

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 21/01/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	OSM
RAZÓN SOCIAL	OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	20/01/2022
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
20 DE ENERO DE 2022
11:00 HRS

RESUMEN DE ACUERDO CORRESPONDIENTES
A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la conversión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se aprueba llevar a cabo la conversión de las acciones representativas del capital social variable de la Sociedad en acciones del capital social fijo, es decir, las acciones representativas del capital social variable, representadas por acciones de la Serie "B", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, se convertirán en acciones representativas del capital social fijo, representadas por acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

SEGUNDA.- En virtud de la resolución anterior, se aprueba reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad...

TERCERA.- En virtud de las resoluciones anteriores, el capital social de la Sociedad quedará integrado en los términos en que fue propuesta a los accionistas de la Sociedad.

CUARTA.- Se instruye al Secretario y/o Prosecretario del Consejo de Administración para que se cancelen los títulos actualmente en circulación y representativos del capital social en su parte variable y se emitan nuevos títulos de acciones reflejando las resoluciones adoptadas en este acto.

QUINTA.- Elabórense los asientos corporativos y contables correspondientes para reflejar los acuerdos adoptados en este acto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un aumento de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (el "Split"), sin modificar el monto del capital social y consecuentemente reformar el artículo sexto de

FECHA: 21/01/2022

los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se aprueba llevar a cabo un aumento en el número de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, sin que se modifique el monto de su capital social a través del Split descrito en desahogo de este punto del orden del día. En consecuencia, la estructura accionaria de la Sociedad después del Split quedará integrado en los términos en que fue propuesta a los accionistas de la Sociedad.

SEGUNDA.- En virtud de la resolución anterior, se aprueba reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar en los siguientes términos:

"...ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. A. El capital social mínimo fijo es de \$10'050,000.00 M.N. (Diez millones cincuenta mil pesos 00/100) Moneda Nacional, y estará representado por 3,300'000,000 (tres mil trescientas millones) de acciones ordinarias, de la Serie "A", nominativas, sin expresión de valor nominal, todas ellas íntegramente suscritas y pagadas. B. El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, que corresponderán a la Serie "B", con las características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión. C. Las acciones de las Series "A" y "B" confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. D. Los títulos de acciones se expedirán de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos ciento once, ciento veinticinco, ciento veintisiete y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; deberán contener las disposiciones del Artículo Quinto de estos estatutos sociales. Las acciones deberán estar representadas por títulos de acciones, que podrán amparar una o varias acciones, impresos, numerados progresivamente y llevarán las firmas autógrafas de cualesquiera dos de los Consejeros Propietarios o bien su firma impresa en facsímil, si así lo autorizara el Consejo de Administración. En este último caso, los originales de las firmas respectivas se depositarán en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente....."

TERCERA.- Se instruye al Secretario y/o al Prosecretario del Consejo de Administración para que se cancelen los títulos actualmente en circulación y representativos del capital social de la Sociedad y se emitan nuevos títulos de acciones reflejando las resoluciones adoptadas en este acto.

CUARTA.- Elabórense los asientos corporativos y contables correspondientes para reflejar los acuerdos adoptados en este acto.

III. Discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta para llevar a cabo una Reestructuración Societaria en los términos descritos en el Folleto Informativo que será divulgado de conformidad con lo establecido en el artículo 104 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 35 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y otros Participantes del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Sujeto a la obtención de las autorizaciones gubernamentales y/ corporativas que, en su caso sean procedentes, en este acto se aprueba que la Sociedad lleve a cabo la Reestructuración Societaria consistente en la Fusión de la Sociedad como sociedad fusionante con Telesites como sociedad fusionada en términos sustancialmente similares a lo descrito en el Folleto Informativo de fecha 23 de diciembre de 2021.

SEGUNDA.- En este acto se ratifican en sus términos, todos y cada uno de los contratos, convenios y demás actos celebrados y/o documentos firmados o emitidos por la Sociedad para llevar a cabo la Reestructuración Societaria y que resulten aplicables en relación con la operación aprobada conforme al resolutivo anterior.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de la Sociedad, subsidiaria de Telesites, S.A.B. de C.V. ("Telesites"), con carácter de sociedad fusionante y Telesites con el carácter de sociedad fusionada. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se aprueba la Fusión de la Sociedad con Telesites, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada. Asimismo, se aprueba el texto del convenio de fusión que se ha agregado al expediente de esta acta como Anexo "D".

SEGUNDA.- Se toma nota de las autorizaciones obtenidas por la Sociedad dentro del marco de los trámites necesarios para

FECHA: 21/01/2022

llevar a cabo la Fusión.

TERCERA.- La Fusión aprobada en la resolución primera que antecede se efectuará tomando como base los balances proforma de las sociedades fusionante y fusionada al día 30 de septiembre de 2021, mismos que se agregan al expediente de esta acta como Anexo "C" y que se publicarán en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía junto con los acuerdos de la Fusión. Las cifras de dichos balances serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se obtengan en la fecha en que surta efectos la Fusión.

CUARTA.- Telesites como fusionada, transmitirá a la Sociedad como fusionante, la totalidad de su activo, pasivo, capital, derechos y obligaciones; transmisión que se realizará por ministerio de ley en el entendido que queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que la CNBV (i) autorice la cancelación de la inscripción en el RNV de las acciones representativas del capital social de Telesites sin que medie oferta pública de compra y sin necesidad de constituir el fideicomiso a que alude el artículo 108, fracción II de la Ley del Mercado de Valores o de efectuar una oferta pública de adquisición por parte de la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 98 en relación con la excepción contemplada en el artículo 102 fracción VI de la Ley del Mercado de Valores y (ii) autorice la inscripción en el RNV de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y las mismas sean listadas en la BMV.

Una vez que la Fusión surta efectos, Telesites se extinguirá y la Sociedad será causahabiente a título universal de los derechos y obligaciones, activos, pasivos y capital de Telesites, subrogándose en los derechos y obligaciones de ésta como fusionada derivados de todos los actos, contratos y operaciones en los que la fusionada sea parte, respondiendo frente a cada uno de sus acreedores y deudores y sus respectivos causahabientes en los términos pactados en cada uno de los actos, contratos y operaciones.

QUINTA.- La Fusión surtirá efectos entre (i) la Sociedad como sociedad fusionante y Telesites como sociedad fusionada y sus respectivos accionistas y para todos los efectos entre las partes y para los efectos contables y fiscales procedentes a partir de la fecha en la que la Sociedad asuma la calidad de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y que las acciones representativas de su capital social, una vez inscritas en el RNV y listadas en la BMV, se distribuyan en beneficio de la totalidad de los accionistas de Telesites mediante el canje uno a uno de las acciones de Telesites por nuevas acciones de la Sociedad, y (ii) frente a terceros después de tres meses contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en términos de los artículos 222, 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA.- Derivado de la resolución anterior, los accionistas de Telesites tendrán derecho a recibir una acción de la Sociedad por cada acción representativa del capital social de Telesites de la que sean propietarios.

SÉPTIMA.- Como consecuencia de la Fusión y por virtud de ella, a partir de que surta efectos la misma, se extinguirán todas las acciones emitidas por Telesites.

OCTAVA.- Una vez que surta efectos la Fusión, el capital social de la Sociedad en la parte fija quedará en la cantidad de \$24'191,084.64 (veinticuatro millones ciento noventa y un mil ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) representado por 3,300'000,000 acciones Serie "A-1", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal...

NOVENA.- En virtud de la resolución anterior, se aprueba reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEXTO.- El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$24,191,084.64 (Veinticuatro millones ciento noventa y un mil ochenta y cuatro pesos 64/100 Moneda Nacional), representado por un total de 3,300'000,000 (Tres mil trescientos millones) de acciones integrantes de la Serie A-1, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y totalmente pagadas. El monto de la porción variable del capital social estará representado por el número de acciones integrantes de la Serie A-2, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión."

DÉCIMA.- Toda vez que los derechos de los accionistas de Telesites como sociedad fusionada están cubiertos íntegramente, al llevarse a cabo la Fusión no se reservarán acción o derecho alguno que ejercitar en el futuro en contra de

FECHA: 21/01/2022

la Sociedad como sociedad fusionante o sus accionistas presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA.- Se hace constar que el ejercicio social y fiscal en curso de la Sociedad terminará el 31 de diciembre del 2022, en tanto que el ejercicio social y fiscal de la sociedad fusionada terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Sociedad y Telesites cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que no se considerará que exista una enajenación de los bienes que transmite Telesites en favor de OSM, y por ende, no se generará efecto fiscal alguna en la Fusión.

DÉCIMA TERCERA.- Se establece expresamente que todos los poderes que la Sociedad hubiere conferido con anterioridad a la fecha en que surta plenos efectos la fusión y se encuentren en vigor, permanecerán vigentes en todos sus términos hasta en tanto la propia Sociedad no los modifique, limite o revoque.

DÉCIMA CUARTA.- Todos los gastos de cualquier naturaleza que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la Fusión serán cubiertos por la fusionante.

DÉCIMA QUINTA.- En todo lo no expresamente previsto regirán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de los acuerdos de Fusión, la Sociedad y sus accionistas se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se designa a los señores Juan Rodríguez Torres, Gerardo Kuri Kaufmann, Jesús Granillo Rodríguez, Verónica Ramírez Villela y Eriván Urióstegui Hernández como delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria, quienes podrán actuar conjunta o individualmente, para suscribir el convenio de fusión, las publicaciones que se realizarán de los balances aprobados en este acto en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, y en general podrán realizar todos los trámites y actos y suscribir los documentos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en desahogo de este punto del orden del día de esta asamblea

V. Presentación de propuesta para llevar a cabo la reforma total de los estatutos sociales de la Sociedad. Resolución al respecto.

ÚNICA.- Se resuelve reformar los estatutos sociales de la Sociedad para quedar en los términos en que fue propuesta a los accionistas de la Sociedad.

VI. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

ÚNICA.- Se designa como delegados de esta asamblea a los señores Juan Rodríguez Torres, Gerardo Kuri Kaufmann, Jesús Granillo Rodríguez, Verónica Ramírez Villela y Eriván Urióstegui Hernández, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, expidan las copias autenticadas y/o certificaciones que en su caso se requieran de esta acta y/o de las resoluciones adoptadas en la misma, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.

RESUMEN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES

FECHA: 21/01/2022

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Discusión y, en su caso, designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario de la Sociedad, previa calificación de independencia de los consejeros independientes. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se acepta la designación del ingeniero Luis Ramos Lignan y del licenciado Daniel Goñi Díaz como consejeros propietarios independientes del Consejo de Administración de la Sociedad, desde esta fecha y hasta en tanto sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos.

SEGUNDA.- Se acepta la designación del licenciado Víctor Adrián Pandal González como consejero propietario no independiente del Consejo de Administración de la Sociedad, desde esta fecha y hasta en tanto su sucesor haya sido nombrado y tome posesión de su cargo.

TERCERA.- Se ratifica el nombramiento de los señores Gerardo Kuri Kaufmann y Daniel Díaz Díaz en sus cargos como Consejeros Propietarios No Independientes del Consejo de Administración de la Sociedad para continuar con el ejercicio de sus funciones desde esta fecha y hasta en tanto sus sucesores hayan tomado posesión de sus cargos.

CUARTA.- Se ratifica el nombramiento del ingeniero Juan Rodríguez Torres en su cargo como Consejero Propietario Independiente del Consejo de Administración de la Sociedad para continuar con el ejercicio de sus funciones desde esta fecha y hasta en tanto sus sucesores hayan tomado posesión de sus cargos.

QUINTA.- Se hace constar que esta asamblea ha calificado la independencia de cada uno de los consejeros independientes y ha considerado que dichas personas son aptas para desempeñar dichos cargos libres de conflicto de intereses y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

SEXTA.- Se ratifica al Ingeniero Juan Rodríguez Torres como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad

SÉPTIMA.- En virtud de las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Consejeros No Independientes
Gerardo Kuri Kaufmann
Daniel Díaz Díaz
Víctor Adrián Pandal González

Consejeros Independientes
Juan Rodríguez Torres.- Presidente
Daniel Goñi Díaz
Luis Ramos Lignan

Se confirma que los consejeros independientes son personas con experiencia, capacidad y prestigio profesional en los términos requeridos por las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- Se ratifica a los Licenciados Verónica Ramírez Villela y Eriván Urióstegui Hernández en sus cargos de Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente, sin ser miembros de dicho órgano social, desde esta fecha y hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

II. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario de la Sociedad. Resolución al respecto.

FECHA: 21/01/2022

ÚNICA.- Se aprueba la remuneración para cada uno de los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario en la cantidad de \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por cada sesión de Consejo a la que asistan, sujetándose dicha cantidad a las retenciones fiscales a que haya lugar de conformidad con la legislación vigente.

III. Discusión y, en su caso, aprobación de la constitución del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, así como la designación de sus integrantes. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se designan a los señores Luis Ramos Lignan, Juan Rodríguez Torres y Daniel Goñi Díaz como miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.

SEGUNDA.- Se designa al señor Luis Ramos Lignan como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad.

TERCERA.- En virtud de las resoluciones que anteceden, el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias queda integrado de la siguiente forma:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Luis Ramos Lignan Presidente

Juan Rodríguez Torres

Daniel Díaz Goñi

CUARTA.- Se designa a los Licenciados Verónica Ramírez Villela y Eriván Urióstegui Hernández como Secretario y Prosecretario del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, respectivamente, sin ser miembros del mismo, desde esta fecha y hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

IV. Determinación de los emolumentos para los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resolución al respecto.

ÚNICA.- Se aprueba la remuneración para cada uno de los miembros, Secretario y Prosecretario del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad en la cantidad de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada junta de Comité a la que asistan, sujetándose dicha cantidad a las retenciones fiscales a que haya lugar de conformidad con la legislación vigente

V. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resolución al respecto.

ÚNICA.- Se designa como delegados de esta asamblea a los señores Juan Rodríguez Torres, Gerardo Kuri Kaufmann, Jesús Granillo Rodríguez, Verónica Ramírez Villela y Eriván Urióstegui Hernández, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, expidan las copias autenticadas y/o certificaciones que en su caso se requieran de esta acta y/o de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.

=====*****=====